

Cerro Sombrero, 04 de agosto de 2010.-

NUM. 552/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El accidente de trabajo sufrido por la funcionaria Gloria Barra Garrido.
- 2) El Certificado de Alta Médica otorgado por el Instituto de Seguridad del Trabajo.
- 3) La Licencia Médica presentada por la funcionaria.
- 4) Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Municipal N° 656 de fecha 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 8) El Decreto Municipal N° 199 de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal

D E C R E T O

1º ACEPTASE, Licencia Médica por accidente de trabajo, presentada por doña **GLORIA BARRA GARRIDO**, por 5 días, a contar del lunes 02 hasta el viernes 06 de agosto de 2010.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la interesado, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (S)




CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)